



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 595-2025-UNACH

Chota, 11 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N° 006-2025-UNACH/IMP de fecha 04 de julio del 2025; la Carta N° 198-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 07 de julio del 2025; la Carta N° 0476-2025-UNACH/VPI, de fecha 31 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Dos (32), de fecha 08 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el Artículo 152°. literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, de fecha 04 de julio del 2025, respecto a los Derechos de los docentes, prescribe: *“Gozar de incentivos a la excelencia académica o producción científica y/o tecnológica; tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...)”.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1054-2024-UNACH, de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprobó, el Plan de Trabajo: III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”;

Que, mediante Carta N° 006-2025-UNACH/IMP de fecha 04 de julio del 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo solicita acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los ponentes del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, realizado durante los días del 09 al 13 de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle de la **Tabla 1**;

Que, mediante Carta N° 198-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 07 de julio del 2025, la Directora del Instituto de Investigación solicita reconocimiento y felicitación para los ponentes del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, realizado durante los días del 09 al 13 de diciembre de 2024, en atención a la Carta N° 006-2025-UNACH/IMP;

Que, mediante Carta N° 0476-2025-UNACH/VPI, de fecha 31 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar solicitud de reconocimiento y felicitación para los ponentes del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, realizado durante los días del 09 al 13 de diciembre de 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, reconoce el esfuerzo y dedicación de los ponentes del III Simposio Internacional "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario", por el trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de actividades relacionadas con los Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 32, de fecha 08 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los ponentes del III Simposio Internacional "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los ponentes del III Simposio Internacional "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario", realizado durante los días del 09 al 13 de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle de la **Tabla 1**, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Anexo

Tabla 01. Ponentes del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”.

N°	Nombre y Apellidos
01	Andrea Asencio Grau
02	Andres Anthony Figueroa Merma
03	Angie Mariela Blanco Gonzáles
04	Ariel Rodriguez Cuesta
05	Carolina Paz Yépez
06	Cesar David Samaniego Rafaele
07	Cesar Mario Lobato Gil
08	Chistian Omar Larrea Cema
09	Cristina Valencia Sullca
10	David Aminagat Callirgos Romero
11	Elizabeth Paredes Díaz
12	Erick Manuel Saldaña Villa
13	Franz Zirena Vilca
14	Gina De La Cruz Calderón
15	Grace Yanina Medina Galarza
16	Haydee León Anaya
17	Henry Daniel Muñoz More
18	Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
19	Javier Mauricio Obanto Ulloa
20	Joaquim Calvo Lerma
21	Jorge Luis Chavez Fernandez
22	Jose Manuel Prieto
23	Juan Jesús Garrido Arismendis
24	Kenia Estrada Samá
25	Luz Maribel Quispe Sánchez
26	María del Carmen Corella Gutiérrez
27	Marianelly Esquivel Alfaro
28	María Victoria Traffano Schiffo
29	Melina Luz Mary Cruzado Bravo
30	Mirian Yuliza Cieza Rubio
31	Nelssi Gimena Chamorro Diaz
32	Paola Tafur Becerra
33	Patricio Román Santagapita
34	Rafael Segundo Vela Paredes
35	Ramona del Rosario Morales Rivé
36	Rocio Milagros Dietz
37	Segundo Grimaldo Chavez Quintana
38	Sofia Genoveva Ochoa Astudillo
39	Thony Arce Saavedra
40	Tony Steven Chuquizuta Trigos
41	Wilson Manuel Castro Silupu
42	Yajaira Marianela Gavidia Pérez
43	Yaser Michael Chávez Solano
44	Yolinda Ilizarbe Ayuque

